



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro Antioquia, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : VERBAL – NULIDAD  
DEMANDANTE : DENOMINACIÓN MISIÓN PANAMERICANA DE  
COLOMBIA  
DEMANDADO : MANUEL SALVADOR OSPINA MUÑOZ  
RADICADO : 05 615 31 03 001 2018 00242 00

AUTO SUSTANCIACIÓN : 325

*Asunto: Designa curador*

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que han transcurridos más de quince días sin que el emplazado compareciera al Juzgado para la notificación, por tanto se dispone designar curador *ad-litem*, para que represente los intereses de éste en el proceso de la referencia. Para tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del C. G del P, se nombra a la Dra LINA MARCELA PEREZ CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.190.740, quien se puede localizar en la CRA 21 16-29 OF 103, Teléfono 5535879. La designación será informada conforme lo dispone el artículo 49 del C. G del P.

### NOTIFÍQUESE

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ab678a152a63bb26a15856225cb998a1ec2306e0cfeff7cdbf816ed5cdd65f8**

Documento generado en 21/07/2020 06:20:24 p.m.